

RESOLUCIÓN 003 DE 2022

Por la cual se modifican los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11 y adiciona otros a la Resolución 001 del 7 de septiembre 2022, y se ordena la reglamentación de la convocatoria para la realización de Asambleas Municipales, Regionales y en el Exterior y se dictan otras disposiciones.

La Junta Nacional de Coordinación del Movimiento Político Colombia Humana, en uso de las facultades consagradas en la Constitución, la Ley 1475 de 2011, y los Estatutos, de acuerdo a sus facultades legales, constitucionales, y estatutarias conforme a la Resolución No. 7417 de 2021 del 15 de octubre de 2021, Resolución No.0972 de enero 26 de 2022 y Resolución No. 5029 del 2 de noviembre de 2022 expedido por Consejo Nacional Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 40 de la Constitución Política regula el derecho ciudadano en la *"participación en la conformación, ejercicio y control de poder político"* reconociendo expresamente numeral 3ro a *"constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna"*
2. Que el artículo 262 de la misma carta política determina que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, seleccionara sus candidatos mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley y los estatutos.
3. Que el artículo 7 de la ley 130 de 1994 regula la obligatoriedad de los estatutos que deben ser aplicados en la organización y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.
4. Que artículo 1ro de la ley 1475 de 2011 estableció que los principios de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos deben estar regulados conforme a la constitución, la ley y los estatutos internos.
5. Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Número 7417 de 2021 del 15 de octubre de 2021 reconoció personería jurídica al Movimiento Político Colombia Humana y ordenó su inscripción en el Registro Único a que se refiere esta disposición.
6. Que por Resolución no. 0972 de 26 de enero de 2022 el Consejo Nacional Electoral ordena inscribir a los miembros elegidos para conformar la Junta Nacional de Coordinación del MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de acuerdo con las decisiones tomadas por la Asamblea Nacional de la colectividad celebrada el 18 de diciembre de 2021.

7. Que por Resolución No. 5029 del 2 de noviembre de 2022 el Consejo Nacional Electoral por la cual se decide la solicitud de REGISTRO de los ESTATUTOS del MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA y se registran algunos de sus directivos.
8. Que en los Estatutos internos del movimiento –aprobados debidamente por el CNE- en su artículo 15 regula la conformación de las asambleas “Asambleas Municipales y Distritales”
9. Que en los mismos Estatutos en su artículo 16 se regulan las FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, DISTRITALES Y EN EL EXTERIOR en su literal G ordena la realización de “Definir a los delegados del municipio a la Asamblea Nacional”.
10. Que en los mismos Estatutos en su artículo 18 regula el funcionamiento mínimo de las asambleas territoriales ordena elegir la coordinadora colegiada, la secretaria técnica y la moderación entre otros aspectos.
11. Que los estatutos ordenan la elección del Consejo de Control Ético Municipal, y Distrital el cual se encuentra regulado en su artículo 40 y subsiguientes
12. Que los estatutos ordenan a las asambleas municipales y distritales a realizar la elección de un Veedor Municipal y Distrital bajo lo dispuesto en los artículos 48 y subsiguientes
13. Que los estatutos ordenan a las asambleas municipales y distritales a realizar la elección de un Auditor/a Interno/a bajo lo dispuesto en el artículo 54 la cual deberá cumplir lo ordenado por la ley.
14. El día 7 de septiembre de 2022 la JNC expidió la Resolución 001 “Por la cual se Convoca a la Asamblea Nacional Ordinaria de Colombia Humana, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2022”
15. Que el artículo 5, parágrafo 2 de la resolución ibídem establece la competencia para la realización de la reglamentación de convocatoria proceso de convocatoria y realización de las Asambleas Municipales, Regionales y del Exterior
16. Seguidamente el día 20 de septiembre de 2022 la JNC expidió la Resolución 002 “ Por la cual se llama a ocupar de manera provisional cargos vacantes en la Junta Nacional de Coordinación a quienes ocuparon el segundo lugar en las elecciones realizadas el 18 de diciembre del 2021 en la I Asamblea Nacional, y se establece un mecanismo de trabajo de cara a la realización de la II Asamblea Nacional convocada para los días 26 y 27 de noviembre próximo, en el marco de la cual se establecerá el horizonte político del Movimiento Político Colombia Humana y se conformarán los Órganos de Dirección, Gestión y Control.”

17. Los estatutos de Colombia Humana en su Artículo 20. señala como será la "CONFORMACIÓN. de La Asamblea Nacional" y ordena que "será integrada por los delegados y delegadas elegidos/as por votación popular" además que en su parágrafo expresa los parámetros también obligatorios como **"Todos los municipios deben estar representados"** es así que;

La Junta Nacional de Coordinación de Colombia Humana ha tenido que modificar la fecha de su Asamblea Ordinaria, prevista para el 26 y 27 de noviembre de 2022, y que esta se lleve a cabo los días 25 y 26 de MARZO de 2023 debido a la concurrencia de varios hechos sumados que han generado problemas como;

- ✓ Colombia Humana se encuentra presente en los 32 departamentos de Colombia, a fecha del día, están inscritos en plataforma nodos en 1050 municipios, y en 65 países a nivel internacional.
- ✓ Que a la fecha solo se han realizado 41 asambleas, a nivel nacional e internacional, permitiendo entender que estas se encuentran en revisión por la JNC, para garantías de los procesos asamblearios.
- ✓ Las sumas de las distintas asambleas NO superan el 10 por ciento del total de asambleas que se deben realizarse para lograr el Quórum respectivo, para garantizar la toma de decisiones, y así dar garantías para la realización de la gran asamblea nacional.
- ✓ La plataforma de Colombia Humana, ha presentado fallas durante varias semanas, debido a los problemas de "hosting" que imposibilitaron el acceso a la misma.

18. Por lo anterior, la Junta Nacional de Coordinación en virtud de los principios de transparencia y participación democrática procede a modificar los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11 y adiciona otros a la Resolución 001 del 7 de septiembre 2022, y se ordena la reglamentación de la convocatoria para la realización de Asambleas Municipales, Regionales y en el Exterior y se dictan otras disposiciones

En mérito de lo expuesto, la Junta Nacional de Coordinación del Movimiento Político Colombia Humana.

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el Artículo 1. CONVOCATORIA de la Resolución 001 "por la cual se convoca a la Asamblea Nacional Ordinaria Colombia Humana ..." el cual quedara así;

"Artículo 1. **Convocarse a la Asamblea Nacional Ordinaria del Movimiento Político Colombia Humana, a realizarse los 25 y 26 de MARZO de 2023, de manera presencial en la ciudad de Bogotá de conformidad con el reglamento contenido en los siguientes artículos.**"

Artículo 2. *Ordénese a partir de la fecha la suspensión inmediata de convocatoria y realización de Asambleas Municipales, Regionales y en el Exterior –estatales-*

Artículo 3. Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 001, el cual quedará así:

"**Artículo 5.** Se convoca a realizar las Asambleas Municipales, Regionales y en el Exterior de **manera simultánea y unitaria, con la participación activa de todos los militantes del respetivo** Municipio, Región y en el Exterior, **bajo calendario específico** para cuya realización debe convocarse a la elección de

1. Coordinadora Colegiada para la asamblea (integrada por tres militantes, con participación de género, comunidades étnicas y LGTBQ+)
2. Moderación de la Asamblea
3. Secretaria Técnica de la Asamblea (conformada por los enlaces político, electoral, programático y los demás en municipios grandes)
4. Los delegados del municipio a la Asamblea Nacional que será el 25 por ciento de los asistentes.
5. Consejo de Control Ético Municipal
6. Veedor/a Municipal
7. Auditor/a Interno/a Municipal
8. La postulación de nombres de candidatos/as a la Junta Nacional de Coordinación, los Órganos de Control y
9. Discusión y aportes a los documentos propuestos a la Asamblea Nacional

PARAGRAFO 1. La Junta reglamentará el proceso de elección de la Junta Nacional de Coordinación y los órganos de Control.

PARÁGRAFO 2. La Junta Nacional de Coordinación reglamentará el proceso de convocatoria y realización de las Asambleas Municipales, Regionales y del Exterior, y contribuirá a resolver las dudas y eventuales discrepancias que surjan en el proceso de convocatoria y realización.

La convocatoria de las Asambleas será notificada a la Junta Nacional de Coordinación y se convocarán a través de la plataforma, según reglamentación expedida por la Junta Nacional de Coordinación.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 8., el cual quedara así;

Artículo 8. Postulación de candidatos Los candidatos a los Órganos de Dirección y Control serán postulados por los nodos o las Asambleas Municipales o Regionales. Dicha postulación deberá hacerse conocer a través de la plataforma a partir de la realización de la respectiva Asamblea o nodo y máximo hasta el día 6 de marzo de 2023.

Artículo 5. Modifíquese el artículo 9., el cual quedara así:

Artículo 9. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Cerradas las postulaciones para los candidatos a los órganos de dirección y control, una Comisión de Garantías designada por la Junta Nacional de Coordinación, verificará y publicará la lista con los candidatos que reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior, desde el 7 de marzo hasta el 14 de marzo de 2023.

Artículo 6. Modifíquese el artículo 10., el cual quedara así:

“Artículo 10. VOTACIÓN: En la elección de los miembros de los Órganos de Dirección y Control, podrán participar todos los afiliados al Movimiento Colombia Humana que se encuentren debidamente registrados en la Plataforma, se realizará de manera virtual, a través de nuestra página **www.colombiahumana.co** entre el 16 de marzo a las 8 a.m. hasta el 23 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.

Parágrafo 1. Donde no exista conectividad, se hará a través de los mecanismos que garanticen la participación de toda la militancia, lo cual será reglamentado por la Junta Nacional de Coordinación.

Parágrafo 2. La comisión de garantías y una comisión delegada por la asamblea verificarán las votaciones y dará a conocer los resultados de las votaciones.

Artículo 7. Adiciones el artículo 10 numera parágrafo 1. El cual quedara así;

“Parágrafo 1. MILITANCIA. Todos, y todas simpatizantes, ciudadanías libres, y militantes deberán reafirmar su militancia en el siguiente link.
<https://colombiahumana.co/asamblea2023>

Artículo 8. Modifíquese el artículo 11. el cual quedara así:

Artículo 11. PERÍODO DEL MANDATO. El periodo de la Junta de Coordinación Nacional y Órganos de Control elegidos será a partir del primero(1) de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, fecha dentro de la cual organizará la siguiente Asamblea Nacional.

Artículo 9. CONVÓQUESE AL COORDINADOR GENERAL DE LAS 7 MESAS DE TRABAJO.

Se convoca al Coordinador General por dar inicio a lo ordenado por el artículo 3 de la resolución 002 de 2022. Este deberá presentar a la Junta Nacional de Coordinación el plan de trabajo y funcionamiento interno e iniciar la articulación de los espacios de trabajo Híbrido –semipresencial- **de las 7 mesas de trabajo**

Parágrafo 1. Se compartirá los 7 documentos el día 18 de enero de 2023, los cuales serán discutidos en Asambleas Municipales, Regionales y del Exterior, para que presenten sus propuestas de modificación y consideraciones.

Artículo 10. Dentro de la metodología se presenta el siguiente Cronograma.

Actividades	Fechas
Habilitación de link para inscripción y reafirmación de militancia https://colombiahumana.co/asamblea2023	Plataforma
Habilitar link para Inscribirse para asistir a la Asamblea Nacional de la Colombia Humana ordinaria de 2023 https://colombiahumana.co/asamblea2023	Plataforma
Inicio de mesas y reuniones preparatorios de asambleas <i>Municipales, Regionales y del Exterior con acompañamiento miembros de la junta nacional de coordinación y delgados a territorios</i>	17 de noviembre de 2022 hasta 15 de febrero de 2023
Inicio de difusión Masiva de convocatoria de <i>Municipales, Regionales y del Exterior</i> e inscripción como militantes, sin vetos.	17 de noviembre de 2022 hasta el 15 de febrero de 2023
Habilitar correo envío de hojas de vida postulación miembros de la CH a cargos de la Junta Nacional de Coordinación y Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor o Veedora Nacional, el Auditor o Auditora y el Revisor o Revisora Fiscal. asambleanacional2023@colombiahumana.co	18 de enero de 2023
Inscripción de militancia con apertura de link	Se suspende 3 días antes de asambleas municipales y nacional.
Depuración de PLATAFORMA de Doble militancia CNE y cédulas no validadas por consulta con registraduría	18 de enero de 2023 Hasta el 15 de febrero de 2023

Compartir los 7 documentos diseñados luego de trabajo de consenso de la militancia en las 7 mesas de trabajo.	18 de enero de 2023
Realización simultanea de asambleas <i>Municipales, Regionales y del Exterior, contando con el acampamiento de la junta nacional del coordinación.</i>	25 y 26 de febrero de 2023
Cierre de inscripción asamblea nacional	28 de febrero de 2023
Postulación de miembros de la CH a cargos de la Junta Nacional de Coordinación y Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor o Veedora Nacional, el Auditor o Auditora y el Revisor o Revisora Fiscal.	Desde 25 de enero Hasta 6 de marzo de 2023
Cierre de postulaciones de miembros de la CH a cargos de la Junta Nacional de Coordinación y Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor o Veedora Nacional, el Auditor o Auditora y el Revisor o Revisora Fiscal.	Hasta 6 de marzo de 2023
Cada postulado/a envía un correo aceptando la postulación, su hojade vida, un video de 1 minuto contando quién es y por qué quiere asumir ese cargo y una foto, al correo: asambleanacional2023@colombiahumana.co a link con apoyo de los distintos nodos	Hasta 6 de marzo de 2023
Revisión de perfiles y definición de las Lista para la Junta Nacionalde Coordinación miembros del Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor o Veedora Nacional, el Auditor o Auditora y el Revisor o Revisora Fiscal.	7 de marzo hasta el 14 de marzo de 2023
Publicación de la lista de candidatos	14 de marzo de 2022 a las 8 p.m.
Votación VIRTUAL para elección de los miembros de los Órganos de Dirección y Control, podrán participar todos los afiliados al Movimiento Colombia Humana	16 de marzo a las 8 a.m. hasta el 23 de marzo de 2023 5:00 p.m.
Segunda Asamblea Nacional Ordinaria del Movimiento Político COLOMBIA HUMANA.	25-26 de marzo de 2023
Lectura de resultados de votación universal de los órganos de dirección, y control	26 marzo 2023
Orden del día Comunicar y ratificar los resultados de la elección de los miembros de la Junta Nacional de Coordinación	
Comunicar y ratificar los resultados de la elección	26 de marzo 2023

de los miembros del Consejo Nacional de Control Ético, el Veedor o Veedora Nacional, el Auditor o Auditora y el Revisor o Revisora Fiscal.	
--	--

Artículo 9. Por unanimidad la presente resolución fue aprobada por la Junta Nacional de Coordinación y rige a partir de la fecha de publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de noviembre de 2022


CARMEN ANACHURY DÍAZ
Vicepresidenta


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO
Secretario General


ALVARO MOISES NINCO DAZA
Enlace Político


GILLIAN MAGHIMUD GALINDO
Enlace Internacional


ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
Enlace de Comunicaciones


EMILDA VALDERRAMA MOSQUERA
Enlace de Derechos Humanos



JUAN ESTEBAN GODOY PARRA
Enlace Electoral

